



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0605

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2891 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2.004 y el 15 de Marzo de 2.005, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2995 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 19 de Junio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señalen para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2.004 y el 15 de Marzo de 2.005, a partir del 19 de Junio de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 20605

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 11 de Julio de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 MAR 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas